

DR. RENE GERARDO VILLANUEVA MONTAÑO, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN BACHILLERATO TECNOLÓGICO "VILLANUEVA MONTAÑO" CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMA DE ESTUDIOS EN: B. T. CONTABILIDAD ACUERDO 989510 (04-06-98), B. T. COMPUTACIÓN ACUERDO DGETI2001469 (19-02-01), B. T. SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE ACUERDO 989503 (04-06-98), B. T. SECRETARIO EJECUTIVO ACUERDO 989504 (04-06-98), B. T. ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE 201200000187 (29-05-12), B. T. CONTABILIDAD 201200000189 (29-05-12), B. T. PUERICULTURA 201200000188 (29-05-12), B. T. TURISMO 201200000190 (29-05-12), B. T. ENFERMERÍA GENERAL 20130000008 (01-06-12), B. T. TRABAJO SOCIAL (AUTOPLANEADO) (22-03-13) Y B. T. TRABAJO SOCIAL (CERTIFICACIÓN POR EXAMEN) 201400000201 (29-05-12).

P R E S E N T E .

EL QUE SUSCRIBE ① _____ (1) (ESCRIBIR NOMBRE DEL PADRE O TUTOR)

PADRE (TUTOR) DEL ALUMNO ② _____ (2) (ESCRIBIR NOMBRE DEL ALUMNO(A))

GRADO ③ _____ GRUPO _____ (3) (ESCRIBIR GRADO Y GRUPO EN EL QUE ASISTE EL ALUMNO(A))

Manifiesto a usted el propósito de inscribir a mi hijo(a) (Tutoreado), en la escuela a su digno cargo en el ciclo escolar **2021-2022**, y asegurándole que mi hijo(a) y yo cumpliremos con todas y cada una de las cláusulas del **Reglamento** de esta Institución.

I. GENERALIDADES

- 01.- Todo alumno, así como sus Padres o Tutores responsables de éste, si es menor de edad, se comprometen formalmente a conocer, aceptar, respetar y cumplir fielmente todas y cada una de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- 02.- Este colegio confirmara la inscripción a los solicitantes de nuevo ingreso, siempre y cuando el alumno obtenga la calificación mínima aprobatoria que fija el Acuerdo 200 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 19 de septiembre de 1994, o según sus antecedentes académicos.
- 03.- Se consideran alumnos de este Colegio quienes hayan quedado registrados en alguno de sus grupos y después de haber cumplido con todos los requisitos que establece para el efecto la SEP a través de la D.G.E.T.I. Al alumno que se le detectaran documentos escolares falsos, causará baja definitiva de la Escuela, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor según las leyes penales vigentes.
- 04.- El Solicitante, al inscribirse, para ser considerado como ALUMNO REGULAR, deberá presentar y entregar a la Dirección del Colegio original y tres copias fotostáticas de su acta de nacimiento, certificado de secundaria, carta de buena conducta y 6 fotografías tamaño infantil a color, y la Clave Única de Registro de Población (CURP) de conformidad con las disposiciones escolares oficiales vigentes.
- 05.- El solicitante que al inscribirse no presente y entregue al Colegio su documentación completa, se le inscribirá bajo su responsabilidad como ALUMNO IRREGULAR, firmando una carta compromiso obligándose a completar su documentación en un plazo no mayor de 15 días, transcurridos los 15 días se hará acreedor a las sanciones oficiales vigentes y que consiste en la baja definitiva del alumno, sin responsabilidad para la escuela de devolverle lo pagado por concepto de inscripción y colegiaturas.
- 06.- Desde el momento que queda confirmada la inscripción o reinscripción de un alumno, sus Padres o Tutores se comprometen a vigilar e informarse personalmente de la asistencia, aprovechamiento y conducta de su hijo(a) o de su tutoreado, así como también del cumplimiento de trabajos y ejercicios de clase y todas aquellas actividades inherentes al proceso "ENSEÑANZA-APRENDIZAJE", indicados por la planta de profesores.
- 07.- Queda prohibido a toda clase de personas incluso a los Señores Padres de nuestros alumnos, entretener o distraer la atención de los Señores Profesores durante las horas de clase, ya que toda información será proporcionada por la Dirección del Colegio.
- 08.- Con objeto de que los padres de nuestros alumnos puedan ejercer un mejor control sobre el tiempo que sus hijos o tutoreados emplean para trasladarse a su domicilio, la salida del Colegio será a la hora exacta señalada en su horario de clases; en el caso de que algún alumno fuera retenido después de su horario de clases para atención especial, por motivos disciplinarios, de aprovechamiento o para corregirlo, podrá solicitar a la Dirección del plantel, una anotación en el cuaderno de tareas en el que compruebe que abandona el plantel a la hora señalada así como la causa de su retención.
- 09.- Los Padres o Tutores que sean citados por la Dirección del Colegio cuando se haga necesaria su presencia para que presten su colaboración en la educación integral de sus hijos o tutoreados, tendrán la obligación de asistir personalmente a entrevistarse con las autoridades del Colegio, para conocer las causas de la cita y para orientarlos sobre la colaboración que se les solicita. En el presente caso la responsabilidad del padre o tutor NO SE LIMITARÁ sólo a una llamada telefónica, sino que tendrá que asistir PERSONALMENTE AL PLANTEL dentro del horario de clases de la Escuela que es de **TURNO MATUTINO de 7:00 a 14:00 Hrs.** y **TURNO VESPERTINO de 15:00 a 21:00 Hrs.** y, mientras tanto, el alumno quedará sujeto a las sanciones que se mencionan en el artículo **33** del presente Reglamento.
- 10.- Los alumnos que al terminar el año escolar deseen tramitar solicitud de Beca completa ante la Comisión Mixta de Becas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Al terminar el ciclo escolar deberán obtener una boleta de calificaciones con un promedio mínimo de 8 y no adeudar ninguna asignatura.
 - b) En la fecha que la Comisión Mixta de Becas, avise a las escuelas, tramitar la solicitud respectiva, llenarla y cumplir con los documentos que en la misma se establecen, y entregarla en la Dirección que para el efecto determine la Comisión.
 - c) La escuela otorga Becas al 5% de los alumnos, según su matrícula; en la convocatoria que lanza la Comisión Mixta de Becas, se establece la disponibilidad de Becas para el siguiente periodo escolar.
 - d) Las becas son otorgadas por la Comisión Mixta y la escuela no tiene ninguna injerencia en el otorgamiento de las mismas.
 - e) La beca se otorga por un año escolar y su renovación para el siguiente ciclo es automática, siempre y cuando el becado sea alumno regular con promedio mínimo de 8 (OCHO).
 - f) Los alumnos becados tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que los alumnos no becados a excepción de pagar la inscripción y el importe de las colegiaturas del año. El importe total de los pagos mencionados los absorbe la institución

- g) Todo alumno que obtenga beca total o parcial ante la S.E.P., se le reembolsará el monto correspondiente de la inscripción y colegiaturas pagadas, cobrándole la cuota que fije la Dirección por servicios adicionales a su ciclo de estudios como son: Curso de Computación, Actividades Deportivas en las que el alumno quiera participar, cuota anual de Laboratorio, fotocopiado de exámenes parciales y finales como lo establece la circular informativa de inscripción y el contrato de prestación de servicios educativos de la escuela.
- h) El alumno recibirá al inicio del ciclo escolar una circular con los costos de otros servicios.

II. ENTRADA A LA ESCUELA DE LOS ALUMNOS SEGÚN SU HORARIO DE CLASES.

- 11.- Los alumnos de esta Escuela recibirán su horario el primer día de clases, por lo que, a partir del segundo día, deberán ingresar al Colegio **10 minutos** antes de su primera hora de clases, no podrán ingresar a su aula después de la hora exacta en que inicia cada una de sus clases.

III. HORARIO DE ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

- 12.- El Director del Colegio o personal de la propia dirección atenderán a los Señores Padres de Familia o tutores de nuestros alumnos previa cita y dentro del siguiente horario:
Por el turno Matutino de 10:00 a 13:00 hrs.
Toda información sobre conducta y aprovechamiento de nuestros alumnos se atenderá de las 8:00 a las 14:00 hrs. Turno Matutino y de 14:00 a 18:00 hrs. y sólo en casos especiales los Señores Padres de Familia podrán solicitar telefónicamente una cita para ser atendidos a una hora distinta, según sus propias necesidades y las del Colegio.

IV. COLEGIATURAS, PAGOS AL COLEGIO.

- 13.- Una vez confirmada la inscripción o reinscripción de un alumno, no se devolverá ninguno de los pagos realizados, cualquiera que sea el concepto por el que hayan sido cubiertos en virtud de que la escuela matriculó al alumno y tendrá que tramitar su baja, a excepción de los pagos contemplados en el contrato de servicios celebrado con la Escuela.
- 14.- El pago de inscripción y de colegiaturas deberá efectuarse en el **BANCO** correspondiente y con la forma de pago que el Colegio irá entregando al alumno oportunamente. Dichas formas indicarán la fecha límite para efectuar el pago y los que se realicen extemporáneamente causarán recargos a razón del 10% mensual. Los alumnos que no reciban oportunamente su(s) ficha(s) de pago deberán comunicarlo por escrito al Director de la escuela o a través de su asesor.
LOS RECARGOS QUE GENEREN LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS O CUALQUIER OTRO PAGO AL COLEGIO SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE EN LA CAJA DEL MISMO.
El cajero del banco imprimirá el comprobante correspondiente; el cual deberá ser entregado en la caja del Colegio obteniendo el tutor o el alumno fotocopia del mismo y en ese momento la cajera deberá **firmarla de recibido**, la cual deberá conservar el alumno o el Padre de Familia para cualquier aclaración. **HASTA EL MOMENTO DE ENTREGAR AL COLEGIO EL COMPROBANTE RESPECTIVO SE ABONARÁ EN LA CUENTA DEL ALUMNO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.**
En caso de pérdida o extravío del comprobante respectivo, será responsable el Padre o Tutor del alumno, o en su caso el propio alumno.
- 15.- La inscripción o reinscripción extemporánea de un alumno no le exime del pago de colegiaturas anteriores a su aceptación ni de la obligación de ponerse al corriente en sus estudios al nivel general del grupo.
- 16.- Los alumnos mayores de edad y los Padres o Tutores de los alumnos menores de edad son responsables ante el Colegio de cubrir el importe de todos los pagos señalados en la relación de cuotas que acepta el Padre de Familia en el momento de firmar la solicitud de inscripción o reinscripción, contenidos en el contrato de prestación de servicios educativos.
- 17.- Al momento de la inscripción, el propio alumno o los Padres de Familia; según el caso, se comprometen a efectuar los pagos señalados y aceptados en la circular informativa de inscripción o reinscripción, la solicitud de inscripción y el Contrato de Adhesión que firman.
- 18.- **HORARIO DE CAJA. 7:30 a 14:45 horas.**
- 19.- El alumno deberá efectuar **10 ó 12 pagos** durante el ciclo escolar (05 ó 06 en el 1er. Semestre o Cuatrimestre y 05 ó 06 en el 2do. Semestre o Cuatrimestre), los cuales deberá realizar con la hoja impresa que le entrega la escuela, optando por diez ó doce exhibiciones según lo determine el tutor en la forma que se le proporcione para el efecto, y en la cual se señala que tendrá diez días naturales para efectuar cada uno de sus pagos. Después de la fecha límite; deberá pagar un 10% mensual de recargo por pago extemporáneo, tal como lo establece el Contrato de Prestación de servicios educativos firmado por ambas partes en la declaración 3 y clausula tercera.
El alumno recibirá el primer día de clases un calendario de pagos donde se establecen las fechas para efectuar sus pagos.
- 20.- No se permitirá la entrada a clases, ni se dará derecho a presentar exámenes parciales ni finales, a los alumnos que no estén al corriente en sus obligaciones de pago, cuando el Padre de Familia o el alumno deje de pagar 3 ó más colegiaturas, obligándose el colegio a notificar al Padre de Familia con 15 días de anticipación de tal situación; dicha notificación se hará por escrito. Lo anterior, no exime al Padre o Tutor de atender los avisos de pago que envíe la Escuela para resolver los adeudos de colegiatura, durante las 72 hrs. siguientes, si el Padre de Familia no asiste a solicitar una prórroga de pago, no se le permitirá la entrada al alumno.
- 21.- La escuela entregará oportunamente; sin costo, demora o condición, los certificados de ciclo expedidos por la SEP, poniéndolos a su disposición en un plazo no mayor de 15 días a partir del momento en que la DGETI se las proporcione.
- 22.- Toda constancia de estudios o académica (sin validez oficial) o de conducta deberá ser solicitada a la Dirección del Colegio, después de pagar la cuota correspondiente y entregar el comprobante al asesor del Grupo.
- 22 "A" El trámite de certificados parciales, de ciclo o cambios de adscripción expedidos por la DGETI, a petición del alumno o tutor, se solicitan en la dirección de la escuela, previo pago correspondiente.
- 23.- Los alumnos mayores de edad, y los Padres o Tutores que inscriban a sus hijos o Tutelados para cursar 5º y 6º semestres o cuatrimestres de Bachillerato, aceptan por este sólo hecho cubrir los gastos de fin de cursos, que se integrarán a sus pagos de colegiatura, (Derechos de certificación y fotografías para certificado de ciclo).

- 24.- Los alumnos donarán un libro anualmente a la Biblioteca, a contar del mes de noviembre del presente año, para incrementar el acervo de la misma, según instrucciones de la Dirección del colegio y con objeto de disponer de mayor material de consulta en beneficio de su aprovechamiento, dicha donación será con consentimiento del padre de familia o tutor.
- 25.- Todo alumno o Padre de Familia; en su caso, podrá aportar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asociación de Padres de Familia y la Sociedad de Alumnos, para eventos académicos, deportivos, culturales, kermesses y festivales, etc.

V. REINSCRIPCIONES PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022/2, 2021-2022/3 Y 2022-2023/1

- 26.- Los alumnos que terminan el Bachillerato Tecnológico tienen **pase automático** a nuestra **Universidad Villanueva Montaña, S. C.**
- 26 "A".- Los alumnos de **SEMESTRE** o **CUATRIMESTRE** (inicial) de los turnos matutino y mixto deberán reinscribirse para cursar el siguiente grado del **07 al 14 de enero del 2021** para cursar el semestre y del **01 al 06 de diciembre de 2021** a cuatrimestre **2021-2022/2** y del día **24 al 30 de junio del 2022**, para cursar el semestre o cuatrimestre **18 al 22 de abril de 2022** para el **2021-2022/3**, y cuatrimestre **12 al 19 de agosto de 2022** para el **2022-2023/1**, bajo los siguientes requisitos:
- 1º Al concluir el **1er. Semestre o Cuatrimestre 2022/1** ó el **2do. Semestre o Cuatrimestre 2022/2** deberá ser ALUMNO REGULAR; por lo tanto, en el mes de **Noviembre 2021** o **Abril 2022** se reinscribirá en forma provisional y durante el mes de **Enero** o **Julio** del **2021** se le confirmará su reinscripción.
- Si el alumno no terminara como ALUMNO REGULAR, tendrá derecho a la devolución total del importe pagado para su reinscripción, la cual deberá solicitar a más tardar el último día hábil de enero o julio del 2020.
- A PARTIR DEL **03 DE FEBRERO** y/o **01 DE AGOSTO DEL 2022**, NO SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN SOBRE REINSCRIPCIÓN ANTICIPADA.
- 2º Pagar la cuota de reinscripción correspondiente, la que se dará a conocer por circular en el mes de **Noviembre 2021** o **Abril de 2022** respectivamente.
- 3º Llenar su solicitud de reinscripción y entregar su ficha de pago en la oficina de servicios al público.
- 4º Su reinscripción deberá realizarla fuera de su horario de clases.

VI. APROVECHAMIENTO ESCOLAR, EXÁMENES Y CALIFICACIONES.

- 27.- Las asignaturas deberán cursarse según el orden previsto en los planes de estudio respectivos y respetando la carga académica (número de materias por semestre o cuatrimestre).
- 28.- Los Padres o Tutores recibirán personalmente o por conducto de nuestros alumnos, boleta de calificaciones de conformidad con el calendario que les será enviado en el mes de agosto del presente año.
- 29.- La Dirección del Plantel se permite indicar a los Padres o Tutores de nuestros alumnos la conveniencia de revisar todas las calificaciones registradas en la boleta, suplicándoles **firmar de enterado** aún en el caso de no estar conformes con los resultados anotados, a reserva de **pedir por escrito a la Dirección del Colegio todas las aclaraciones** que estimen pertinentes, teniendo un plazo no mayor de 30 días naturales.
- 30.- La evaluación del aprovechamiento de los alumnos se sujetará a los siguientes puntos (Acuerdo Secretarial Núm. 17)
- a).- Para tener derecho a las tres evaluaciones parciales o examen final del semestre o cuatrimestre, el alumno deberá asistir a clases de cada asignatura como mínimo el 80%.
- b).- Cuando un alumno no presente un examen parcial se deberá cancelar, con un CERO (0), el espacio correspondiente para la calificación parcial.
- c).- La aplicación que demuestre el alumno en sus estudios.
- d).- La puntualidad, cumplimiento, claridad, limpieza y correcta presentación de las tareas, trabajos o investigaciones que hayan sido encomendadas por sus profesores.
- e).- Lo acertado de las respuestas orales hechas en clase y escritas en exámenes parciales o finales.
- f).- El interés y capacidad personal que demuestre el alumno para resolver y vencer los diferentes grados de dificultad de los problemas que planteen los profesores.
- g).- La inteligencia con que hayan resuelto; sin ayuda, reconocimientos y exámenes.
- 30 "A".- La calificación final del **SEMESTRE** se obtendrá dividiendo entre cuatro los 3 exámenes parciales y el examen final. La calificación final del **CUATRIMESTRE** se obtendrá dividiendo entre tres los 2 exámenes parciales y el examen final. Asimismo, el alumno que no presente el examen final no tendrá derecho al promedio de sus calificaciones parciales, aunque el resultado de éste sea aprobatorio, por lo cual deberá presentar examen extraordinario de regularización.
- 30."B"- La calificación final se expresará en número entero. Es reprobatoria si se obtiene **NP Ó 5**, es aprobatoria si se obtiene **6, 7, 8, 9, 10**.
- 30."C"- Todos los alumnos que presenten exámenes ordinarios finales o extraordinarios, una vez que se les informen los resultados de los mismos podrán solicitar a la Dirección de la Escuela la revisión del examen o de los exámenes en que no estén conformes con su calificación; dentro de los 10 días siguientes a la publicación de calificaciones.
- 30."D".- Las asignaturas que no se acrediten mediante examen ordinario deberán presentarse en examen extraordinario.
- 30."E".- Los alumnos tendrán derecho a presentar en exámenes extraordinarios el número de asignaturas que autorice la DGETI. (3 ASIGNATURAS)
- 30."F".- El alumno podrá ser promovido para cursar el siguiente semestre o cuatrimestre si como máximo adeuda tres asignaturas después del primer periodo de regularización inmediato al término del semestre o cuatrimestre anterior.
- 30."G".- El alumno que acumule 4 materias sin acreditar, después del primer periodo de regularización inmediato al término del semestre o cuatrimestre, causará baja temporal y tendrá 2 oportunidades para regularizarse totalmente, de lo contrario, causará baja definitiva del subsistema.
- 30."H".- Causarán alta en el semestre o cuatrimestre correspondiente los alumnos que al término de la baja temporal se hayan regularizado totalmente.
- 30."I".- El alumno causará baja definitiva cuando, después del primer periodo de exámenes extraordinarios de regularización inmediato al término del semestre o cuatrimestre adeude 5 ó más materias.

VII. ÚTILES ESCOLARES-TAREA ESCOLAR-CUADERNOS DE TAREAS

- 31.- Para que los alumnos obtengan buen aprovechamiento y por ende calificaciones satisfactorias, los Padres o Tutores se responsabilizan de:
- a).- Evitar al máximo las inasistencias, la impuntualidad, los retrasos en la realización y entrega de los trabajos, lecciones y tareas escolares.
 - b).- Vigilar que sus hijos dediquen cuando menos 2 horas diarias para la ejecución de sus tareas escolares, para tal efecto, esta escuela ha establecido un CUADERNO DE TAREAS en el que diariamente el propio alumno y sus Padres o Tutores podrán enterarse de las tareas que deben entregar al día siguiente.
 - c).- Asistir a clases con los útiles y libros de texto indispensables para su educación y desarrollo, quedando por tanto prohibido que el alumno pida prestado lo que pueda llegar a necesitar en un momento determinado, ya que de esa forma distrae la atención de sus compañeros e interfiere la labor de enseñanza del profesor, se concede un plazo de **15 días**, a contar de la fecha de inscripción del alumno, para que el mismo adquiera sus útiles y libros escolares. Deberá anotar su nombre, grado y nombre del profesor en cada uno de sus cuadernos y libros, deberá forrarlos y usar plástico para su protección, así como usarlos y llenarlos de acuerdo a las instrucciones de sus profesores y la dirección.

VIII. ATENCIÓN DE ALUMNOS EN LA DIRECCIÓN.

- 32.- Todos los alumnos que lo soliciten, podrán ser atendidos por el Director del Colegio o personal de la dirección, exclusivamente dentro de los siguientes horarios.
De 10:00 a 11:00 hrs. para el Turno Matutino y de 13:00 a 14:00 hrs. Turno Mixto.
Toda solicitud que se haga al Director de la escuela o dirección de la misma, deberá hacerse por escrito en forma individual ya sea entregando su petición al Director, a alguno de los coordinadores, al asesor de grupo o depositando dicha solicitud en el buzón que para tal efecto se encuentra en la planta baja en el área de atención al público.

IX. NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

- 33.- El incumplimiento a cualquiera de los incisos contenidos en el presente REGLAMENTO ESCOLAR se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, siempre a juicio de la Dirección del Colegio, aplicando cualquiera de los siguientes criterios:
- a).- Estableciendo diálogos con el alumno, con el objeto de encontrar solución a sus faltas y motivándolo a mejorar su comportamiento.
 - b).- Indicándole realizar trabajos extra-clase al finalizar su horario normal de clases, con relación a sus materias del día.
 - c).- Citando por escrito al Padre o Tutor para que junto con el alumno se busquen los medios apropiados para corregirlo, "SIN SUSPENDER DE CLASES AL ALUMNO".
 - d).- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA del Colegio, con citatorio por escrito al Padre o Tutor.
EL ALUMNO QUE A PESAR DE ENCONTRARSE SUSPENDIDO INSISTA EN ASISTIR A CLASES, SERÁ RETENIDO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS, HASTA QUE SE PRESENTE SU PADRE O TUTOR, PARA TAL EFECTO SE PERMITIRÁ QUE EL ALUMNO SE COMUNIQUE A SU CASA TELEFÓNICAMENTE.
- 34.- Los alumnos de este Colegio aceptan respetar y observar las indicaciones hechas dentro y fuera del plantel por la Dirección, Profesores y demás personal al servicio del Colegio, tales indicaciones tienen el propósito de orientar y mejorar su comportamiento, evitando la realización de actos contra su integridad física o moral y el buen nombre de la Institución.
- 35.- Los alumnos sancionados en el inciso (b) del punto número **33** y que por causas de fuerza mayor no pudieran quedarse a realizar su trabajo extra-clase en el día correspondiente, deberán avisar en su caso que lo realizarán al siguiente día y que por tanto saldrán del Colegio una hora después de su horario normal.
- 36.- Se considerará como atenuantes a favor del alumno que vaya a ser sancionado; los buenos antecedentes que tenga como estudiante; el hecho que sea la primera falta; su buena conducta anterior; la falta de dolo al cometerla; el interés que haya venido mostrando en sus estudios, así como la asimilación y comprensión de los mismos.
- 37.- El alumno se compromete a mostrar o exhibir su credencial al ingresar al Colegio, al pasar al interior del plantel, en sus aulas de clase, al salir de ellas y del Colegio, guardando la debida compostura, orden y silencio, colaborando con ello a la preservación del orden y disciplina general de la escuela.
Con el propósito de agilizar la salida diaria, al terminar su última clase, el jefe de grupo avisará a la persona de la Dirección encargada de firmar la salida, quien informará a los alumnos que deban quedarse a realizar trabajos extra-clase y los que no tengan reporte alguno pasarán inmediatamente a formarse ordenadamente a la puerta del Colegio, para que la persona encargada vigile la salida y en su caso, el alumno mostrará su credencial si le es requerida.
- 38.- El alumno tendrá la obligación de colaborar con su buen trato y comportamiento en el cuidado, limpieza y conservación del mobiliario, aulas y edificios del Colegio. No deberá pintar o deteriorar los muebles, material escolar y paredes del plantel. Utilizará los costos de basura y no arrojará ésta en el piso.
- 39.- Todo desperfecto ocasionado accidentalmente por el alumno al mobiliario escolar, aulas o edificios del Colegio deberán inmediatamente ser reparados o cubiertos totalmente en su valor según sea el caso, por el responsable directo del daño o por sus Padres o Tutores si éste es menor de edad independientemente del resultado de la investigación que se practique para comprobar que no existió mala fe o dolo al causar el daño, así como la aplicación de la sanción correspondiente a que se hubiera hecho acreedor, según el inciso **33**.
- 40.- No podrá abandonar en forma individual o colectiva, el recinto escolar, ni las aulas y no permanecerá en los pasillos, ni oficinas del Plantel sin el permiso de la Dirección o de las personas autorizadas para el efecto. Las faltas sobre este punto serán sancionadas según el inciso **33**.
- 41.- Queda prohibido traer objetos de valor, aparatos eléctricos o electrónicos de cualquier tipo, así como libros o revistas que no correspondan o no sean autorizadas oficial o moralmente a los educandos.
- 42.- La Dirección del Colegio no se hace responsable de la pérdida, extravió o abandono de los libros, trabajos escolares, aparatos eléctricos o electrónicos u objetos ajenos a la escuela que los alumnos dejen en el Plantel, al finalizar sus clases, durante vacaciones o al separarse definitivamente del Colegio.

- 43.- Queda prohibido a los alumnos cambiar, prestar dinero; intercambiar, vender objetos o mercancía dentro del Plantel.
- 43 "A".- Los alumnos no podrán usar públicamente y sin autorización por escrito el nombre, las siglas, el escudo, el lema y/o logotipo oficiales, en acciones personales o de grupo. De ningún modo, podrán ostentarse como representantes de la escuela verbalmente o por escrito; ni promover eventos de cualquier índole, sin la mencionada autorización por escrito del Director General de la Institución.
- 44.- **Queda terminantemente prohibido a todos los alumnos del plantel fumar, traer, ingerir o consumir bebidas embriagantes dentro de todas las instalaciones de la escuela, así como hacer uso de ellos en sus alrededores. Las infracciones a este punto se sancionarán conforme al inciso número 33 del presente REGLAMENTO.**
- 45.- El Colegio se reserva el derecho en todo momento de sancionar individual o colectivamente y en la forma que estime más conveniente a él (los) alumno(s) que hayan cometido alguna falta, determinándose la importancia de la sanción según la gravedad de la misma.
- 45 "A".- El alumno que agrede física o verbalmente a otro alumno, será sancionado como lo dispone el artículo **33 (TREINTA Y TRES)** del presente reglamento. Si algún(os) Padre(s) o alumno(s) inicia(n) una averiguación previa, ante la autoridad competente en contra de algún(os) alumno(s) de esta Institución Educativa, la Dirección de la Escuela suspenderá a los alumnos involucrados, hasta que se resuelva dicha controversia.
- 46.- El uso de sanitarios y bebederos se hará exclusivamente a la hora de descanso de cada grupo y solo en caso de fuerza mayor y con autorización de la Dirección del Colegio, el alumno podrá hacer uso de ellos fuera de la hora señalada, lo cual deberá solicitar por escrito al inicio de clases a su asesor, entregándosele un permiso escrito, para que pueda hacer uso de los sanitarios las veces que sea necesario.
- 47.- Todo alumno deberá portar consigo una credencial del Colegio para poder entrar y salir del plantel y mostrarla a los Profesores y autoridades del Colegio, todas las veces que le sea requerida. En caso de no traer consigo la credencial del plantel, deberá pagar el importe correspondiente a la reposición de la misma. No se permitirá la entrada al plantel a toda persona que no se identifique con su credencial.
- 48.- Todos los alumnos deben bajar al patio del Colegio a la hora que se asigne su descanso y no permanecer en corredores, escalones o salones durante el mismo. A contar del toque de terminación del descanso tendrá el alumno un plazo de **3 minutos** para estar de nuevo en su salón.
- 49.- Los alumnos que tengan que salir a clase de Educación Física deberán hacerlo siempre en grupo y conforme se les pase la lista. El regreso al Colegio deberá realizarse también en grupo para checar la lista de los alumnos que salieron.
A CUALQUIER ALUMNO QUE SE LE SORPRENDA SEPARADO DEL GRUPO Y ADQUIRIENDO MERCANCÍAS FUERA DEL COLEGIO SE LE SANCIONARÁ DE ACUERDO AL INCISO 33 DEL PRESENTE REGLAMENTO.
Para dirigirse del Colegio a las instalaciones de la Institución y de regreso al plantel deberá utilizarse exclusivamente la calle indicada por el profesor de la asignatura. Cualquier alumno que no acate este punto será sancionado como lo previene el inciso **33** del presente REGLAMENTO.
- 50.- Los alumnos que deban salir a desarrollar actividades escolares fuera del recinto escolar, se abstendrán por completo de consumir alimentos durante el trayecto y no separarse un solo momento del grupo de compañeros que dirige el profesor correspondiente.
- 51.- Al terminar sus clases todo alumno deberá retirarse inmediatamente a su domicilio, queda estrictamente prohibido permanecer fuera del Colegio dentro del perímetro comprendido de **2 kilómetros** a la redonda, así como fumar, ingerir bebidas embriagantes y cualquier otro acto que atente contra la salud e integridad física o moral de los alumnos, de la Institución o de los vecinos. Las infracciones a este punto se sancionarán con suspensiones temporales o definitivas, según la gravedad de su falta, a juicio de la Dirección del plantel, según lo establece el inciso **33** del presente Reglamento.
Sólo podrán permanecer dentro del plantel en el patio o lugar que se le asigne ordenadamente, después de la hora de salida, aquellos alumnos que esperen a sus Padres que vienen por ellos. Cualquier persona ajena a los Tutores o hermanos de los alumnos, deberán esperarlos por lo menos, a una distancia de dos cuadras del Colegio.
Cualquier infracción a este punto se sancionará de conformidad con el inciso **33** del presente REGLAMENTO.
Los alumnos de este plantel no podrán realizar, actividades deportivas o recreativas en los jardines o canchas aledañas al Colegio, hasta en **3 kilómetros** a la redonda, con el propósito de evitar conflictos con la Junta de Vecinos. Se solicita a los Padres de Familia y familiares, así como a nuestros alumnos **no estacionarse en doble fila fuera del Colegio para evitar molestias a nuestros vecinos**, pueden estacionarse toda la calle de Llantén desde Calzada de Tlalpan hasta Av. División del Norte, cuidando NO obstruir entradas de carro

X. EL UNIFORME ESCOLAR.

- 52.- El alumno mantendrá permanentemente en orden, completamente limpios y en buenas condiciones de uso, sin alterar su forma, es decir, sin rasgar, romper, desbastillar, etc., los uniformes de diario, educación física y bata blanca de laboratorio, los cuales usará con decoro y propiedad.
- 53.- Los alumnos deberán adquirir los uniformes escolares del Colegio de acuerdo al convenio firmado por ambas partes. Por ningún motivo se permitirá el uso de prendas semejantes al uniforme del Colegio o prendas del mismo en malas condiciones de uso.
- 54.- El alumno tiene un plazo de **15 días**, a contar de la fecha de inscripción, para adquirir su uniforme de diario, el de educación física, la bata de laboratorio, uniforme para la especialidad de turismo y los uniformes de clínico y quirúrgico para los alumnos de enfermería en su caso. Transcurrido dicho plazo no se le permitirá la entrada al Plantel, sin el uniforme. (Su costo será comunicado a los Padres de Familia; en conformidad a las bases del acuerdo del 10 de marzo de 1992).
- 55.- Ningún alumno deberá portar prendas ajenas a los uniformes escolares o bata de laboratorio, ni calcomanías o algún distintivo no propio de las prendas escolares.
- 56.- Los alumnos de sexo masculino no podrán usar **aretes** u otros **objetos** en su **cara, cuerpo**, o en su **uniforme** que demeriten su formación como estudiantes.
- 57.- Todos los alumnos varones deberán usar un **corte de cabello** que puede ser **casquete corto** o **regular**.

No se permitirá el uso de **cabello demasiado largo** o **cortes estrafalarios**, cabello **pintado** de distinto color al natural, que van en contra de la buena imagen de un estudiante y **en el caso de las alumnas de enfermería deberán traer el cabello recogido y con red.**

58.- Las señoritas deberán usar calcetas blancas o azul marino.

59.- Los alumnos deberán usar zapatos negros con el uniforme de diario y tenis blancos para el uniforme de educación física y para enfermería color blanco.

60.- **ALUMNO QUE NO SE PRESENTE BIEN UNIFORMADO, NO SE LE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL PLANTEL O AL LABORATORIO.**

Los alumnos que no se presenten con la bata, goggles, guantes y/o material para laboratorio, se les regresará en la segunda hora de clase y podrán reintegrarse a clases una vez que presenten los mismos.

XI. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR SALIDA DEL PLANTEL ANTES DE TERMINAR CLASES.

61.- Todo alumno que por causa de fuerza mayor necesitará salir del Plantel antes de su hora de salida deberá entregar el recado firmado por el Padre o Tutor, solicitando la misma, 10 minutos antes de iniciar sus clases, con su Asesor de grupo.

NO SE PERMITIRÁ SALIR DEL PLANTEL ANTES DE SU HORA DE SALIDA A NINGÚN ALUMNO QUE NO PRESENTE EL RECADO FIRMADO POR SU PADRE O TUTOR.

XII. PROCEDIMIENTO PARA JUSTIFICAR INASISTENCIAS INDIVIDUALES Y EXÁMENES PARCIALES NO PRESENTADOS.

62.- Cualquier alumno que por causas justificadas haya tenido que faltar algún día a clases deberá presentar a la Dirección del Colegio, constancia médica o carta del padre o tutor explicando las causas de la inasistencia, dentro de las 48 horas siguientes a la falta. Pasado el término mencionado, no se otorgará justificante alguno. El justificante se constituye en un aviso para el Colegio, así como para cada uno de los Profesores y en ningún momento **se anulará la inasistencia.**

63.- No se aplicarán exámenes fuera de la fecha marcada en el calendario correspondiente y sólo en el caso de justificar la inasistencia a satisfacción de la Dirección se evaluará al alumno, en ese período con la calificación que obtenga en el examen final de la asignatura.

64.- Cuando en un grupo faltan a clases más del 50% de los alumnos, sin aviso que justifique su ausencia, quedarán reprobados automáticamente en ese periodo de evaluación, precisamente en las materias que debían haber tomado ese día. (Se aplicarán exámenes según horario de ese día).

XIII. DE LOS LUGARES EN EL AULA, LABORATORIOS Y TALLERES.

65.- Todo alumno deberá respetar permanentemente el lugar que le asigne, en su salón de clase, taller o laboratorios, la Dirección del Colegio, y será responsable del cuidado de la banca correspondiente.

ALUMNO QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SU LUGAR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 33 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

XIV. PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN.

66.- Ningún profesor de este Colegio está autorizado para solicitar dinero para libros, materiales, guías de estudio, fotocopias o cualquier otro servicio o mercancía salvo aquellos casos en que la Dirección lo considere conveniente para los alumnos y en estos casos el alumno recibirá la comunicación correspondiente por escrito para que la autorice el padre o tutor.

67.- Todo alumno tiene la obligación de denunciar a la Dirección del Colegio o a la Coordinación General cualquier intento por parte de algún Profesor en el sentido de que le pida dádivas en dinero o en especie con el objeto de promoverlo en alguna materia. En el momento que el alumno acepte este tipo de acuerdo se convierte en cómplice del profesor y ambos, además de ser retirados del plantel, serán denunciados ante las autoridades correspondientes para que se proceda a expulsarlos de todo el sistema educativo de la S.E.P. Todo esto sin perjuicio de tener que responder ante las autoridades penales por lo que de este hecho se derive.

68.- Todo grupo tiene asignado un Profesor Asesor que atiende y orienta a su grupo en todo lo concerniente al aprovechamiento, conducta, cumplimiento de la tarea escolar y resuelve los problemas que pudiera tener cada alumno en sus actividades diarias en el Colegio, si el Asesor no le resuelve, el alumno deberá acudir con el Director del colegio.

XV. BAJAS VOLUNTARIAS: TEMPORALES O DEFINITIVAS.

69.- El trámite de BAJA TEMPORAL voluntaria podrá ser solicitada por el alumno una vez aceptada la inscripción, a través de una carta del padre o tutor donde autoriza a su tutorado a solicitarla, antes de la aplicación del 3er. examen parcial, ya que, si lo hace después de éste, se le imprimirá la boleta del semestre o cuatrimestre correspondiente.

69 "A".- Las BAJAS DEFINITIVAS voluntarias una vez aceptada la inscripción, podrán solicitarla los alumnos a través de una carta del padre o tutor donde autorice a su tutorado a solicitar ésta.

Este tipo de bajas pueden tramitarse en cualquier momento del semestre o cuatrimestre.

Por tanto, en el inciso 69 como en el 69 "A", para que al alumno se le acepten la baja temporal o definitiva y entregarle sus documentos académicos originales deberá obtener en la solicitud de baja que le proporciona el colegio el sello o firma de no adeudo de inscripción y colegiaturas y de los demás departamentos que en ella se solicitan.

XVI. OTRAS DISPOSICIONES.

70.- Los alumnos no podrán asistir a los talleres (Computación, dibujo, etc.), laboratorios (biología, física, química), laboratorio de alimentos y bebidas, al de enfermería y quirófano, así como a cualquier otra aula, fuera de sus horas de clase asignadas en su horario correspondiente, ni para complementar prácticas al acercarse el fin del periodo escolar, sin la autorización expresa y por escrito de la Dirección del Colegio.

Las infracciones a este punto se sancionarán como lo previene el inciso 33 del presente reglamento.

71.- Los alumnos que introduzcan teléfonos celulares o similares al colegio, deberán tenerlos apagados desde que entran a su salón de clases. El alumno que incumpla será sancionado según el inciso 33 del presente reglamento. En caso de reincidencia, le será recogido por el personal que lo detecte y se le entregará un citatorio para que asista el padre o tutor a recogerlo.

72.- El alumno que, por desaplicación habitual, sus frecuentes inasistencias, su falta de subordinación o sus malas costumbres dentro y fuera del plantel, fueran perjudiciales a sus compañeros y al buen nombre del Colegio, será separado definitivamente del mismo comunicándolo por escrito al Padre o Tutor.

73.- Implica para el alumno y los Padres o Tutores, la aceptación de todos los incisos del presente REGLAMENTO, todas las disposiciones y órdenes giradas por la Dirección del Colegio; horarios y cambios de horarios según las necesidades de la Dirección, (por causas de fuerza mayor) previa notificación por escrito.

POR ÚLTIMO, COMUNICAMOS A USTED QUE NOS HEMOS ENTERADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LE MANIFESTAMOS TAMBIÉN QUE ESTAMOS DE ACUERDO Y ACEPTAMOS TODO LO ANTES EXPUESTO. MUY ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

DIRECTORES

**DR. RENE GERARDO VILLANUEVA MONTAÑO
Y/O
MTRO. RENE VILLANUEVA MONTAÑO DELGADO**

OBSERVACIONES:
